



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 128 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 24 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 438-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 021-2016-APU/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P Occacchahua – Distrito de Tambobamba – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac"; y;

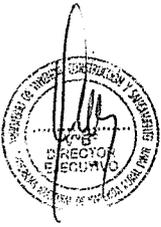
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 438-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 18 de mayo de 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 021-2016-APU/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 004-2017 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 005-2016-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 25 de julio de 2016, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto Mejoramiento de Vivienda Rural en los C.P Occacahua – Distrito de Tambobamba – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac”, indicado en el numeral 10) del Anexo adjunto y el financiamiento para 99 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra, establecido en el Expediente Técnico, fue de 120 días, dándose inicio el 01 de octubre de 2016;

Que, el Convenio N° 021-2016-APU/VMVU/PNVR, de fecha 26 de julio de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en los C.P Occacahua – Distrito de Tambobamba – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac”, el mismo que no cuenta con adenda de prórroga suscrita, según correo remitido con fecha 24 de mayo de 2018, por lo que a la fecha no se encontraría vigente a la fecha;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 15 de abril de 2017, a fs. 6252, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 021-2016-APU/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 18 de abril de 2017, a fs. 6698, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Cartas N°s 22 y 23-2017-NE-CONVENIO 021-2016-APU/VMVU/PNVR, ambas con fecha de recepción 23 de mayo 2017, el Residente y el Presidente del Núcleo Ejecutor remitieron a la Coordinación Regional Técnico el Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público. No obstante a ello, indicar que de la revisión del expediente se advierte que se ha adjuntado el Estado de Cuenta de Ahorros Clásica del Banco de Crédito del Perú – BCP, en el que se precisa que el saldo de la misma es de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles), debiendo la Unidad de Gestión Técnica valorar el posible perjuicio a la entidad y de ser el caso las responsabilidades que puedan corresponder;

Que, mediante Informe N° 154-2017/NE 021-APU/RES/ILAB, emitido por el Residente de Obra, con fecha de recepción el 29 de abril de 2017, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, a fs. 5697-5708, en donde se concluye que se



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

cumplió con la ejecución física al 100% de la obra y que el informe de liquidación del proyecto se realizó de acuerdo a lo establecido en la Guía, por lo que recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, anexando la documentación requerida en el numeral 8.2 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y de la encargada de Liquidaciones;

Que, mediante Informe N° 012-2017-SO/JFH-NE CONVENIO N° 021-2016-APU/VMVU/PNVR, que consigna como fecha el 31 de mayo de 2017, a fs. 5497-5499, el Supervisor del Proyecto, informa que la obra se inició el 01 de octubre de 2016 y se encuentra concluida al 100%, la misma que concluyó el 15 de abril de 2017, que el avance financiero ejecutado acumulado es de S/ 2 218 837.15 correspondiendo al 98.50 % con respecto al presupuesto financiado por el PNVR, monto sustentado con los respectivos comprobantes que fueron entregados en las diferentes Preliquidaciones mensuales, así como en el Expediente de Liquidación; y, concluye que la obra se encuentra concluida al 100%, que se aprueba la liquidación presentada y es conforme;

Que, mediante Informe N° 06-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT-CRT-TAA, que indica como fecha el 05 de enero de 2018, sin sello y sin firma de recepción, fs. 5486-5487, la Coordinadora Regional Técnico, concluye que estima conforme la aprobación de la Liquidación Final que corresponde al Convenio N° 021-2016-APU/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 004-2017-VIVIENDA-VMVU-PNVR/IGC-LIQUIDACION, que indica como fecha el 31 de julio de 2017, a fs. 5460-5462, la encargada de Liquidaciones, concluye que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se ha revisado y verificado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 021-2016-APU/VMVU/PNVR, indicado en la Ficha Adjunta – Informe de Liquidación Técnico Económico N° 004-2017-LTE-IGC, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 004-2017 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE APURÍMAC (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 438-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 18 de mayo de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 021-2016-APU/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 004-2017 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE APURIMAC, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Preliquidación y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del Convenio N° 021-2016-APU/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 2 218 837,15 (Dos Millones Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Siete con 15/100 Soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 004-2017 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE APURIMAC, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el considerando décimo quinto de la presente resolución y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el considerando décimo; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los considerandos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la presente resolución; respectivamente, por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 004-2017 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE APURIMAC, debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 021-2017-APU/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 150-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 24 de mayo 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 021-2016-APU/VMVU/PNVR, de fecha 26 de julio de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P Occacahua – Distrito de Tambobamba – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 021-2016-APU/MMVU/PNVR, de fecha 26 de julio de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P Occacahua – Distrito de Tambobamba – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac", por el monto de S/ 2 218 837.15 (Dos Millones Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Siete con 15/100 soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

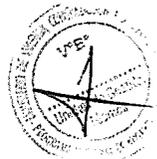
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 012-2016-APU/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	(*) MONTO EJECUTADO (A)=(a+b+c+d) (c)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADADO A+B	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 005-2016	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP OCCACCAHUA - DISTRITO DE TAMBOMBAMBA - PROVINCIA DE TAMBOMBAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	N° 021-2016-APU/VMVU/PNVR	APURIMAC	COTABAMBA	TAMBOMBAMBA	OCCACCAHUA	2,280,437.22	2,280,437.22	2,280,437.22	176,874.57	99	2,280,437.22	2,163,617.46	55,219.69	2,636.79	119,456.55	0.00	2,218,837.15	95	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINETOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Resolución Directoral N° 128-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº 004-2017 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

Nº	Nº CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (**)(**)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADADO (***)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	CONVENIO Nº 021-2016-APU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RURAL EN EL CC.PP. OCCACCAHUA - DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC."	APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	OCCACCAHUA	2.280.437,22	2.163.617,46	55.219,69	2.636,79	119.456,55		2.218.837,15	ADMINISTRACION DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/SGRD Nº 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR
2															
3															

(*) Informe Legal N°
 (**) Incluye gastos bancarios del NE
 (***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte del beneficiario

III. APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico
 PNVR se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA
 Programa Nacional de Vivienda Rural
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FECHA, / / 2018

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi informe N° 004-2017-LTE-IGC, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes del Coordinador Técnico PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.

CAROLINA SOCORRO GARCIA CHAVEZ
 Mat. N° 755

FECHA, 09 / 06 / 2017

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Mediante el informe del Coordinador Regional Técnico N° 06-2018-VIVIENDA-VMVU/UGT-TAA, se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de Pre-Liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la presente ficha.
 En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

INGRID HUANCA MOENCHAY
 RESPONSABLE UGT
 UNIDAD DE GESTION TECNICA

FECHA, 05 / 01 / 2018